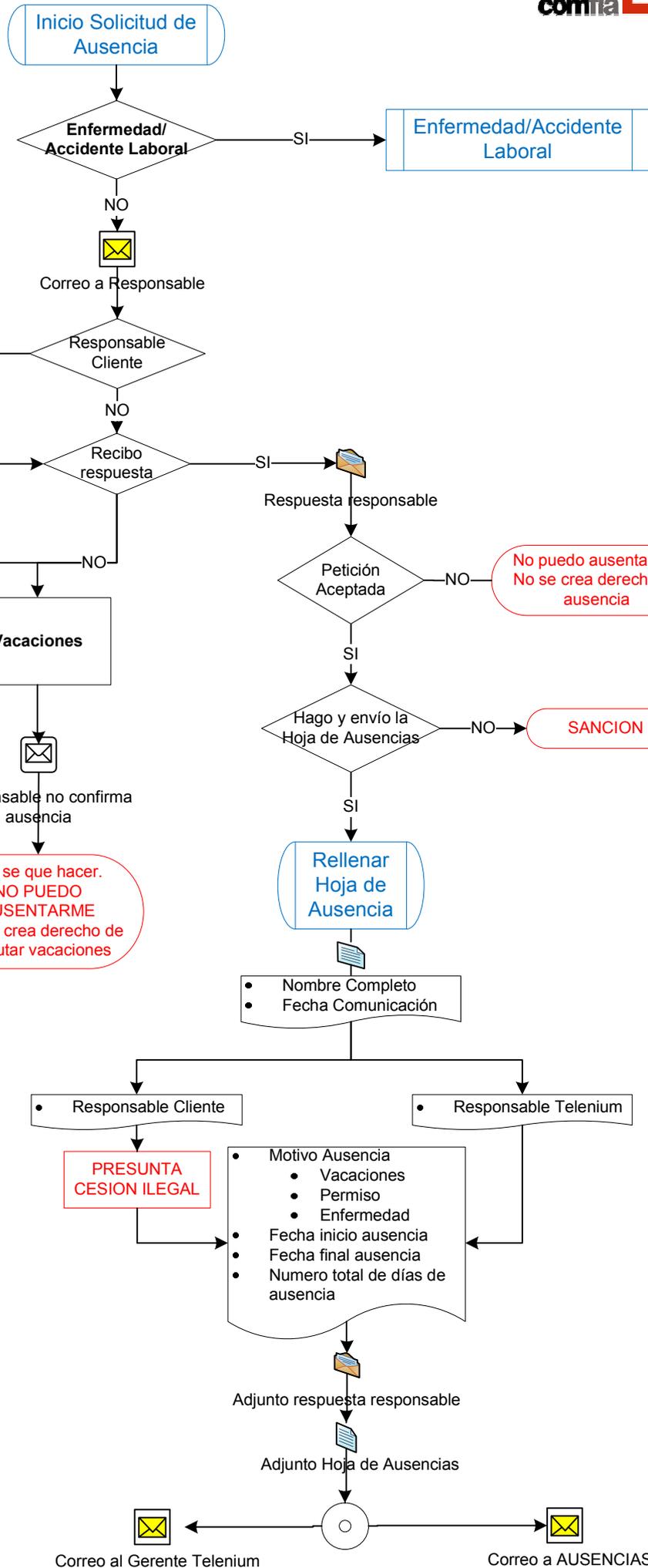


Procedimiento según la empresa



PRESUNTA CESION ILEGAL

No puedo ausentarme. No se crea derecho de ausencia

SANCION

Permiso Retribuido
 - matrimonio
 - Nacimiento hijo
 - Enfermedad/muerte familia
 - Exámenes Prenatales

Vacaciones

NO se que hacer
 Me quiero casar y no tengo autorización
 Nace mi hijo y no tengo autorización
 Muere un familiar y no tengo autorización
 Enfermedad familiar y no tengo autorización
 Exámenes prenatales y no tengo autorización
**NO PUEDO AUSENTARME
 ME QUITAN DERECHO AL PERMISO**

NO se que hacer.
NO PUEDO AUSENTARME
 NO se crea derecho de disfrutar vacaciones

PERMISOS RETRIBUIDOS

- 15 días naturales por matrimonio.
- 2 días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si necesitas hacer un desplazamiento de más de 200 kilómetros por cada uno de los viajes de ida y vuelta, el plazo será de 4 días.
- 1 día por traslado de domicilio habitual.
- Tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto

Procedimiento según la empresa

